

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301020-2013-00667-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 10:00 am del día 8 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24c270e573e57b4030455b56888f60322ad857c68f7162c4cdd0493b897adb76

Documento generado en 16/07/2020 01:18:04 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301008-2013-00693-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 12 del mes de agosto del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76222fdd15eb41c0283d8e52be6eeb4c74fd770ea5e6e23d1857619d2dbe3381

Documento generado en 16/07/2020 01:18:40 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301017-2014-00056-00

Clase: Pertenencia

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 14 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e617961e4a2ad9196d0f86cb86d521dffc2da40f1486b1bcd686c48f1f56ec67

Documento generado en 16/07/2020 01:19:15 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301006-2014-00057-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 11:00 am del día 2 del mes de diciembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d4fff9018f071d2ccf6828e03ea8a80c7074c6eaf26dd06b5f39719d5f01af**
Documento generado en 16/07/2020 01:19:47 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301003-2014-00113-00

Clase: expropiación

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 10:00 am del día 26 del mes de noviembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40bc5d73d7f9a3884cb82235475895b860109312dcce127a0add1bef23ccfecf

Documento generado en 16/07/2020 01:20:18 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301002-2014-00221-00
Clase: Ordinario

Teniendo en cuenta que el término del año para dictar decisión de fondo previsto en el artículo 121 de la Ley 1564 de 2012, se encuentra próximo a vencer y con fundamento en lo normado en el inciso 5º de la norma en mención, el cual reza: “Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con la explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso”, prorrogará la competencia para seguir conociendo del asunto.

Por lo brevemente, expuesto, el Despacho, Dispone

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses más el conocimiento del presente asunto, a efecto de resolver la instancia respectiva.

SEGUNDO: con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 10:00 A.M del día 24 del mes de noviembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8d7d9e5ef989b72df91cf08d90b3575c9c124ff4fc3c689f3c714303776e4db

Documento generado en 16/07/2020 01:21:15 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301005-2014-00251-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 10:00 am del día 25 del mes de noviembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dea22f517d98d407796bc7441fb4ae8baabc7e79a241fcc7fe9d5e48b7e8ecde

Documento generado en 16/07/2020 01:21:49 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301015-2014-00309-00

Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 14 del mes de agosto del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58424379db07dc157ab037e96d93a06b2b33ea74d9471c7d86f1933550cad0bd

Documento generado en 16/07/2020 01:22:34 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301004-2014-00314-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 10 :00 am del día 2 del mes de diciembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f13fe5b6606b481d34880d7c3d0bd4b612f54fff395a97d173b84d13af88dc6

Documento generado en 16/07/2020 01:23:07 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301007-2014-00345-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 7 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8a42d04907439185175aee6126303c53b67f4afc018a36f558502518c4f8a09

Documento generado en 16/07/2020 01:23:37 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301007-2014-00348-00

Clase: Ejecutivo

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, aunado a ello, mediante acuerdo PCSJA20-11597 se ordena el cierre de las sedes de los juzgados razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior por motivos logísticos, lo que se conlleva a un ajuste de agenda.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm am del día 28 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dc9d5d5243316280662aaf50ade9953d1e13aad4823424c25fe2f56517bca56

Documento generado en 16/07/2020 07:38:56 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301005-2014-00427-00

Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 3:30 pm del día 2 del mes de diciembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808ba3324fb7cfa4786aaaf37db86e4066ec141dfb483a7101d31ad4e525972a

Documento generado en 16/07/2020 01:24:37 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301007-2014-00462-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 2 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd08409160141bd99d93cef48156f2f151fdd2334b13673db7db84b669ea0e3f

Documento generado en 16/07/2020 01:25:58 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301008-2014-00534-00
Clase: Ordinario

Teniendo en cuenta el silencio que las partes tuvieron al desistimiento parcial de las pretensiones de la demanda, actuación que se puso en conocimiento de los mismos mediante adiado del 4 de marzo de 2020, el despacho dispone

UNICO: ACEPTAR el desistimiento parcial de las pretensiones señaladas en el literal b y c de la pretensión 4 del escrito demandatorio.

En firme esta decisión, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite a que tenga lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c37e214e29938221d3b2f9b740db9a379c34ccace2306d4f58f3cf3c2daf7**
Documento generado en 16/07/2020 01:26:42 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301005-2014-00644-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 24 del mes de septiembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36b1c433f790a29a24cb2d970f2cff561548e8d8bd02dfdbf20803f01f23299**
Documento generado en 16/07/2020 01:27:18 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301005-2014-00717-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 10:00 pm del día 7 del mes de octubre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9153c016a4a2c27affb60338d0962c78e841371ad1c37eb38fd6dc478832399

Documento generado en 16/07/2020 01:28:07 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301002-2014-00857-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 12:00 m del día 2 del mes de diciembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f16179c8a55e2af80470a77d05ccceabee0a860b9e9680b0e867524700d1f33

Documento generado en 16/07/2020 01:28:46 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301003-2015-00043-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 19 del mes de agosto del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e45bb00527010aa35b63ba0781116f5f12679fec2db294e73fe8a2c2a781ef**
Documento generado en 16/07/2020 01:29:34 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301006-2015-00114-00
Clase: Ordinario

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 2 del mes de diciembre del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de8acaf11cce9f42ada0af618ccba266a0dda8404e17339cbfb0f295897ae52**
Documento generado en 16/07/2020 01:30:03 PM

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001310301046-2017-00180-00
Clase: Impugnación de actas de asamblea

En razón de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020, por medio de acuerdo, PCSJA20-11517, actuación que fue prorrogada por los actos, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 hasta el pasado 1 de julio del año que cursa, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la diligencia programada en el auto anterior.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 2:30 pm del día 10 del mes de agosto del año que cursa, para llevar a cabo la audiencia dejada dentro del trámite causa de la suspensión de términos.

Notifíquese,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf4080cd26345d86635c5c17c8ac29f8a4e6e13e9290e868c183e29455544eb7

Documento generado en 16/07/2020 01:30:33 PM